

179 079



179 079

SECCION TECNICA

CLASIFICACION I.P.C.

CLASE A 63

SUBCLASE B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: GONZALEZ HERMANOS, S.L.

RESIDENCIA: Castalla, s/n. - IBI (ALICANTE).-

ENUNCIADO: "ARMA DE JUGUETE PERFECCIONADA".-

Prioridad: Patente n.º del

10:10:73

179 079



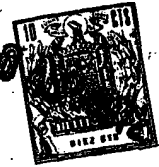
5 MAR 1972

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



179079

1 Como todos sabemos, la construcción de un arma de
juguete cifra las posibilidades de su existo en el mercado
en su apariencia real. En efecto, en la actualidad son cono-
cidos diversos modelos de armas cuya identidad con las del
5 tipo real son totales en cuanto a forma pero no en cuanto a
mecanismo.

 Hasta la fecha una de las líneas de armas que ma-
yor aceptación ha tenido en el mercado es aquella que com-
prende un cargador del tipo tambor rotativo, el cual se en-
10 encuentra mecánicamente preparado para desplazarse del cuerpo
del arma para la reposición de balas. Todos los modelos cono-
cidos presentan el desplazamiento del tambor hacia un lateral
del cuerpo del arma, influyendo notoriamente el propio peso
del tambor para su desplazamiento.

15 También es conocido el juguete que simula ser un
arma corta del tipo colt, en cuya realización de juguete el
tambor bascula conjuntamente con el cañón del arma para ser
recargado de balas.

 Pues bien, todos los modelos existentes de armas -
20 de juguetes que comprenden un cargador de tambor rotativo --
presentan una serie de dificultades de tipo constructivo que
las encarece notablemente. Su integración a base de un gran
número de piezas de gran mecanización y, por otra parte, la
gran precisión que requieren estas piezas para su buen fun-
25 cionamiento dificultan su fabricación y restringen su dura-
ción.

 Para dar solución a todos estos problemas y buscan-
do una reforma ventajosa y al mismo tiempo renovadora de este
tipo de armas, el solicitante ha ideado el objeto de la pre-
30 sente invención por la cual se solicita el correspondiente -

9:10:73

- 4 -



179079

1 privilegio de Modelo de Utilidad, haciendo constar antes de pasar a la descripción de la invención que tiene por objeto el ofrecer al mercado y al público en general un "ARMA DE - JUGUETE, PERFECCIONADA".

5 Al efecto, dicha arma presenta una característica fundamental que recae en que su tambor rotativo se desplaza hacia arriba con total independencia de su cañón, para lo - cual lleva incorporado un brazo móvil angular sobre el que -
10 articulado al cuerpo del arma y bajo la presión constante de un resorte que le empuja hacia arriba, cuya tensión del resorte hay que vencer para el anclaje del conjunto brazo y - tambor en el cuerpo del arma.

15 Para la mas correcta interpretación de la descripción que antecede se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, una lámina de dibujos donde se ha representado lo siguiente:

20 La figura 1ª nos muestra una vista lateral parcialmente seccionada del mecanismo en cuestión. Vease que se ha representado el cajetín -1- que comprende los mecanismos de un arma de cañón largo. Así podemos ver parcialmente los cañones -2- y -3- situados uno encima del otro, mientras que en el interior del cajetín -1- se encuentra articulado por -4- el - brazo angular -5- que presenta un asiento para el tambor ro-
25 tativo -6-, además de un escalonamiento -7- para el agarre del pestillo -8- articulado por -9-.

30 Podemos ver igualmente que en el interior del cajetín -1- se ha dispuesto un tope -10- donde se ancla un extremo del resorte -11- que por su otro extremo -12- incide sobre el mencionado brazo móvil -5-. Al percutor basculante del arma

1000073

179 079



1 corresponde el -13-, en tanto que el gatillo se le aprecia --
 con -14- rodeado por el guardamontes -15-. Tambien es obser-
 vable en esta misma figura que el brazo angular -5- se des-
 plaza por la ventana -16- que comprende el tabique interno -
 5 -17- del arma.

De la descripción de los dibujos que antecede se -
 deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del
 objeto de la invención, que es como sigue:

10 Iniciando el funcionamiento partiendo de la dispo-
 sición del mecanismo en la figura representada, es decir abier-
 to, deberemos forzar hacia abajo al brazo angular -5- vencien-
 do la tensión efectuada por los extremos -11- y -12- del re-
 sorte que inciden, respectivamente, sobre el tope -10- y el -
 brazo angular -5-. Cuando el descenso de este último -5- que
 15 comporta el tambor rotativo -6- sea suficiente quedará aga-
 rrado por el encaje del pestillo -13- sobre su escalonamien-
 to -7-, con lo cual estará listo para disparar.

20 Cuando se simule una reposición de balas solamente
 tendremos que desenganchar el pestillo -13- del brazo angular
 -5- y este será impelido hacia arriba por la fuerza expansi-
 va del resorte.

25 De la descripción de los dibujos que antecede se -
 deduce facilmente para cualquier persona perita en la materia
 la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de -
 su realización practica han de derivarse, y que brevemente --
 aludidas en sus puntos mas interesantes son como siguen:

30 1ª.- La gran sencillez de los mecanismos integrantes
 del arma de juguete, perfeccionada, permiten su elaboración -
 mediante un proceso simplificado, permitiendo igualmente un -
 acoplamiento entre piezas practicable por mano de obra no es-

12:10:73

- 6 -

179079



1 pecialista, lo cual es determinante de mayor producción y --
menores costos.

5 2ª La incorporación del tambor rotativo en funciones
de cargador sobre un brazo móvil con independencia del cañón
del arma de juguete, se traduce en un mas extenso campo de --
aplicación puesto que este tipo de mecanismos puede ser ins-
talado en armas de cañón largo, como fusiles, pudiendo ser --
utilizado sin que afecte el desplazamiento del tambor a los
cañones del arma.

10 3ª.- Novedad funcional, determinada por la eleva-
ción del tambor rotativo con independencia de los cañones --
del arma, lo cual se traduce en un nuevo efecto que contribu-
ye al avance de la técnica aplicada a la fabricación de ar-
mas de juguete, por todo lo cual es evidente que el Modelo --
15 solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el --
beneficio y efecto nuevo que aporta a la función a que se --
destina.

20 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, --
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva
de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y --
puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las --
páginas siguientes:

25 -----

30 -----

12:10:73

179079



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

179079

- 8 -



179079

1

1ª.- ARMA DE JUGUETE, PERFECCIONADA, que comprende un cargador de tambor rotativo desplazable del cuerpo del arma mediante un mando externo, caracterizada esencialmente porque presenta un tambor desplazable hacia arriba con independencia de su cañón, llevando incorporado al efecto dicho tambor al menos un brazo móvil articulado al cuerpo del arma, el cual brazo se encuentra bajo la acción constante de un resorte, de manera que cuando es liberado el brazo de su anclaje externo resulta impulsado hacia arriba por el resorte, arrastrando en su desplazamiento al tambor porta-balas que queda situado por encima del cuerpo del arma.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "ARMA DE JUGUETE, PERFECCIONADA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

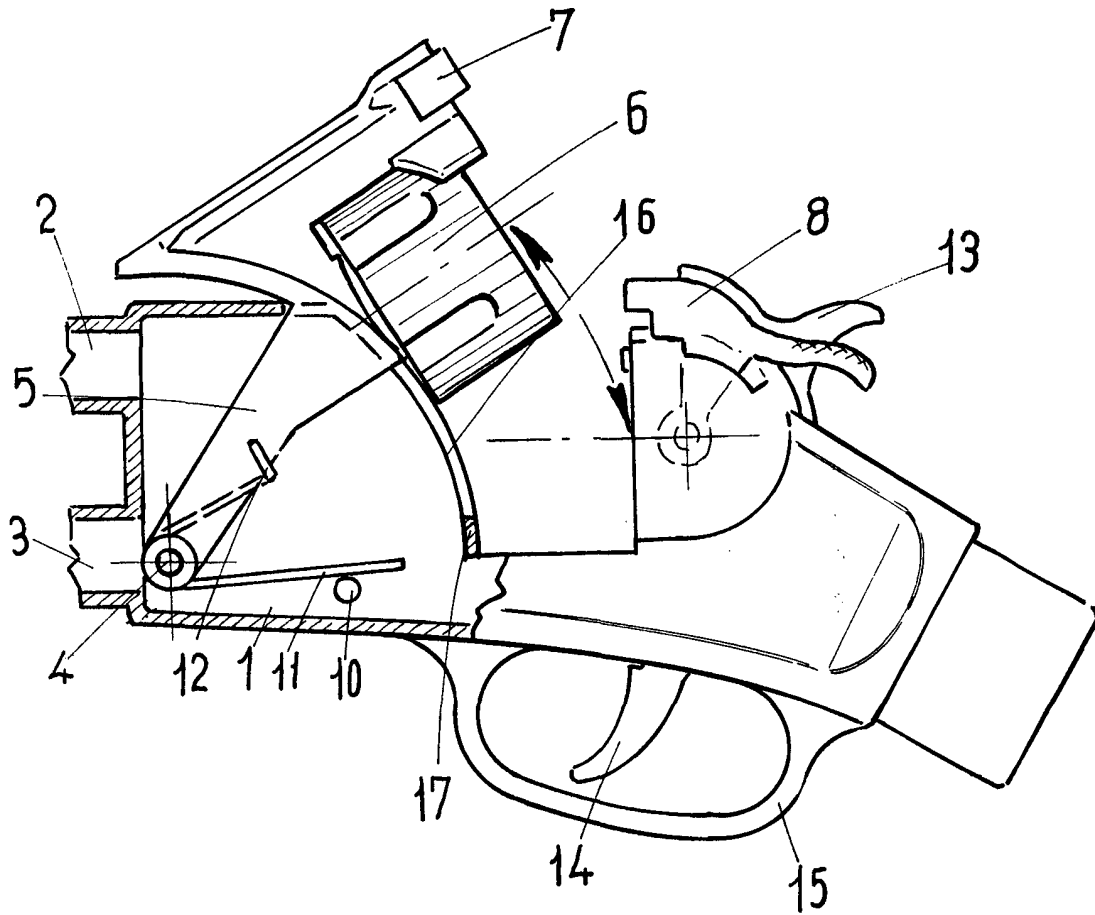
20

Madrid, 6 de Abril de 1.972

BERNARDO UNGRIA
P.P.

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de Abril de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.